Municipalidad de **Juan León Mallorquín**

Intendencia Municipal

Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal

Email mjlmap10@hotmail.com RUTA INTERNACIONAL N° 7

TELEFAX (0675) 265234 ALTO PARANA – PARAGUAY

RESOLUCIÓN IM Nº 125 "B"/2012

POR LA QUE SE FUNDAMENTA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL OFERENTE NATIVA S.R.L., SIN CONTAR CON EL NUMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2012 "PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", ----------

17 de Enero de 2012

VISTO: Las sucesivas notas de retención de la adjudicación por parte de la DNCP, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, al momento de la apertura de sobres, se ha recepcionado una sola oferta técnica y económica correspondiente a la firma NATIVA SRL.---------

Que, reuniendo la propuesta todas las condiciones para la contratación, es necesario adjudicar el contrato al citado oferente a razón de la urgencia de contar con la provisión de los bienes objeto de la licitación, en carácter urgente para la puesta en funcionamiento de las maquinarias municipales que no admiten demora.----------

Que, la situación amerita la aplicación de la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en caso de no contar con el número mínimo de tres ofertas para esta modalidad.----------

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inciso c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece *"que son atribuciones del Intendente Municipal: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".*----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Juan León Mallorquín, en uso de sus atribuciones legales.----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN SECRETARIA Alto Parana

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN INTENDENCIA Alto Parana

Mario Noguera Torres

Intendente

Municipalidad de **Juan León Mallorquín**
Intendencia Municipal
Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal
Email mjlmap10@hotmail.com RUTA INTERNACIONAL N° 7
TELEFAX (0675) 265234 ALTO PARANA – PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1º. **FUNDAMENTAR** la adjudicación del contrato al oferente Nativa SRL., sin contar con el numero mínimo de ofertas requeridas, en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2012 "para la Adquisición de Combustibles y Lubricantes", en los términos expuestos en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 3º. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

Srta. MAYRA R. CAÑETE R.
Secretaria General Interina

SR. MARIO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal